Contrato Nº 13 /2012

Entre **LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY (DINACOPA)**, domiciliada en **25 de Mayo y Yegros; Asunción, República del Paraguay**, representada para este acto por su **Directora General** Abog. EVA CAROLINA BAREIRO DE WELKO, con **Cédula de Identidad N° 1.058.251**, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **BARCOS Y RODADOS S.A.**, domiciliada en Independencia Nacional N° 640, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **LUIS ORTEGA ECHEVERRIA**, con **Cédula de Identidad N° 757.297**, según Poder Especial otorgado por Escritura Nº 66/2010, denominada en adelante el **VENDEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE COMPRAVENTA DE COMBUSTIBLES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
COMBUSTIBLES (DIESEL)

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Condiciones y plazo de entrega del Bien.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 360 Combustibles y Lubricantes, Objeto del Gasto 361 Combustibles, incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2012, hasta la suma de **QUINIENTOS NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA GUARANIES (Gs. 590.910.680)**.
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 233.603.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2012**, convocado por la **DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY - DINACOPA**, según Resolución N° 122/2012. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 249/2012.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

Abog. Eva Carolina Bareiro de Welko
Directora General
DINACOPA

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la firma del presente contrato hasta el 31 de diciembre de 2012.-

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes de Paraguay el 07 de mayo del 2012.

Por y en nombre de la Contratante

Firmado:

Abog. Ana Carolina Barreiro de Welko
Directora General
DINACOPA

Por y en nombre del Proveedor

Firmado:

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.